merarios de Universidad a los efectos de posible designación durante el semestre, en turno de rotación, de Vocales automáticos para Tribunales de oposiciones a cátedras;

Teniendo en cuenta que el artículo 27 de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, dispone que con los funcionarios de los distintos Cuerpos se formará una relación de los que lo integren, que ha venido a sustituir a los antiguos Escalafones, y que la correspondiente al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de marzo de 1965.

Este Ministerio ha dispuesto hacer pública la división de

Este Ministerio ha dispuesto hacer pública la división de dicha relación a los efectos mencionados, que en 1 de julio actual es la siguiente:

Primer tercio: Comienza con don Mariano Puigdollers Oliver, número A01EN1, y termina en don José Ignacio Fernández Aionso, número A01EN336.

Segundo tercio: Comienza con don Francisco Hernández-Tejero Jorge, número A01EN337, y termina en don Alfonso Candau Parias, número A01EN640.

Tercer tercio: Comienza con don Andrés Pie Jordá, número A01EN641, y termina en don Antonio Comas Pujol, núme-TO A01EN953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de julio de 1965 referente a identidades y analogías de las cátedras de Universidad

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad se consideren idénticas las de «Fisiologia Vegetal» de las Facultades de Ciencias y Farmacia y análogas a las mismas de «Farmacognosia general y especial» de la Facultad de Farmamacia y «Botánica» (en sus distintas denominaciones) de las Facultades de Ciencias y Farmacia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de julio de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en ré-gimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Consejo Escolar Primario;
Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente). mente)

Este Ministerio ha dispuesto:

Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Pri-

Una unidad de nifias en el Grupo Escolar «Samaniego», del casco del Ayuntamiento de Vitoria (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Jesús Obrero».

Una mixta servida por Maestra en Santa Paula, del Ayuntamiento de Denia (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cementos del Mediterráneo, S. A.».

Una unidad de nifios «San Pío X», en El Zapillo, del Ayuntamiento de Almeria (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería».

mería».

Una unidad de niños en El Toril, del Ayuntamiento de Adra (Almería) dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos», el que quedará constituído en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Hermandad. Vocales: El presidente de la Sección Social y el Presidente de la Asociación Económica de la Hermandad, el Cura párroco de Adra, un representante del Ayuntamiento. Secretario: El de la Hermandad.

Una unidad de niños y de niñas en el casco del Ayuntamiento de Fondón (Almería), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Alme-

Una mixta servida por Maestra en Piedras Redondas (Lomas del Cementerio), del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería»

Agrupación de niñas con dirección con curso y dos unidades en el Barrio Sudoeste del Besós, del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofía», de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, Provincia de Levante, el que quedará constituído de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Superiora provincial de la

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, la Madre Prefecta de Estudios de la provincia, doña María Bals y Tabernero, doña María Cecilia Millet, doña María Bals y Tabernero, doña María Cecilia Millet, doña María Luisa Ruiz y Gil.

Secretaria, que actuará de Vicepresidente: La Madre Superiora de la Escuela.

Dos unidades de niños, dos de niñas y dos de párvulos, que constituirán agrupación mixta con dirección con curso, en C'an Puigjaner, del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Acción Social Ciudadana de la Industria de Sabadell», el que quedará constituído en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Presidente del gremio de Fabricantes de Sabadell, el representante del Patronato de Acción Social, el Presidente del Instituto «Sallarés y Pla», el Presidente de la Camara de Comercio, el Presidente de la Caja de Ahorros de Sabadell, el Presidente del Centro Metalúrgico, el Presidente de la Asociación Católica de Diligentes, el señor Arcipreste y el Padre Rector de las Escueles Ples

Agrupación mixta con dirección con curso y seis unidades (dos niños, dos niñas y dos párvulos) en Torrerromeu, del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Acción Social Ciudadana de la Industria de

Dos unidades de niñas en la Parroquia «San Pedro Apóstol», del casco del Ayuntamiento de Zorita (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Plasencia».

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Zorita, dependiente del Consejo Escolar Primario «Padres de Remilio».

Familia».

Una unidad de niñas en la calle Santa Cruz de Tenerife, del casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «María Inmaculada».

Dos unidades de niñas en el Orfanato de la Divina Infantita, de la Cuesta de Santa Inés, número 9, de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Divina Infan-

Dos unidades de niñas en la calle Bollullos del Condado, barriada Molino de la Vega, del Ayuntamiento de Huelva (ca-

Una de párvulos en el Hogar Infantil «Santa Bárbara», del casco del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará constituído en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Secretario: El Delegado de Cultura y Enseñanza del Ayuntamiento

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Vicario Arcipreste, el Director del Hospital municipal de Santa Barbara, el Teniente de Alcalde visitador del Hospital, la Madre Superiora del Hospital municipal, el Cura párroco de Santa Cecilia, doña Ana Serratosa Luque.

Una mixta servida por Maestra en El Carajal, del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», y, en su consecuencia, se suprime la mixta de Huerta Segura, del Ayuntamiento de Málaga (capital), a petición del Patronato.

Una unidad de niños en el Grupo Escolar «Sagrado Corazón de Jesús», del casco del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), el que quedará constituído con dirección sin curso y ocho unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Mur-

Una unidad de enseñanza especial en el Grupo Escolar

«Calle de Luna». Una unidad de enseñanza especial en el Grupo Escolar «Menéndez Pelayo».

Dos unidades de enseñanza especial en el Grupo Escolar «San Lázaro».

Una unidad de enseñanza especial en el Grupo Escolar de

niños «Ventanielles».

Una unidad de enseñanza especial en el Grupo Escolar de niñas «Ventanielles», todos ellos del Ayuntamiento de Oviedo, dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales», el que quedará ampliado en la siguiente forma: en la siguiente forma:

Vicepresidente primero: El Presidente de la Diputación Provincial de Oviedo.

Vicepresidente segundo: El Alcalde Presidente del Ayunta-

miento de Oviedo.

Vocales: El Presidente de la Asociación de Ayuda a Paralíticos Cerebrales, Presidente de la Asociación Asturiana de Pro-tección a Subnormales, los Alcaldes Presidentes de los Ayun-tamientos de Avilés, Gijón, Mieres y Langreo.

Dos unidades de Sordomudos y dos unidades de enseñanza especial en el casco del Ayuntamiento de Gijón, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Provincial de Sordomudos y Šubnormales».

Dos unidades de enseñanza especial en el Grupo Escolar «Aniceto Sela», del casco del Ayuntamiento de Mieres, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales».

Dos unidades de enseñanza especial en el Grupo Escolar

«Francisco Franco», del casco del Ayuntamiento de Avilés, (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales».

Dos unidades de enseñanza especial en el Grupo Escolar del casco del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Provincial de Sordomudos y Subnormales».

mudos y Subnormales». Grupo mixto con dirección sin curso y trece unidades (cinco niños, siete niñas y un párvulo) en Caborana, del Ayuntamiento de Aller (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sociedad Hullera Española», el que quedará constituído en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director administrativo de la Empresa. Vicepresidente: El Ingeniero Director técnico de las explotaciones de la Empresa.

Secretario administrador: El Jefe de Personal de la Empresa. Vocales: Los Inspectores de Enseñanza Primaria de las zonas, los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Mieres y Aller, el Capellán y el Médico de la Empresa; en su consecuencia, se deja sin efecto la creación del Grupo Escolar concedido por Orden ministerial de 24 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), en la citada localidad.

Agrupación mixta con dirección sin curso y ocho unidades cuatro niños y cuatro niñas) en Ujo, del Ayuntamiento de Mieres, dependiente del Consejo Escolar Primario «Sociedad Hullera Española», y, en su consecuencia, se deja sin efecto la creación de la Agrupación mixta concedida por Orden ministerial de 24 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 7 de abrillo de abril).

Agrupación de niños con dirección con curso y tres unidades en Bustiello, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sociedad Hullera Española», y, en su consecuencia, se deja sin efecto la creación de la Agrupación de niños concedida por Orden ministerial de 24 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 7 de abril).

Agrupación de niñas con dirección con curso y cuatro unidades en Los Placeres (Pontevedra), dependiente del Consejo

Escolar Primario «Religiosas del Sagrado Corazón».

Agrupación de niñas con dirección con curso y cuatro unidades en el casco del Ayuntamiento de Santa María de Huerta (Soria), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato

de Religiosas del Sagrado Corazón». Una unidad de niños en Villamayor, del Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Prima-

rio «Patronato Municipal». Una mixta servida por Maestra en Queis, del Ayuntamien-to de Ordenes (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado d) del artículo primero, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo once en cuanto a nencias, y a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras Nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departemento. tamento.

4.ª Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer este derecho deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de julio de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de

Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a to; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de cotubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de cotubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de cotubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de cotubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de cotubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30 del 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 3 y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños, en la Parroquia de la Asunción, del casco del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria»

Una unidad de niñas en la Agrupación de niñas, de la Parroquia de Santa Maria Micaela, de la barriada de Nuestra Señora de las Angustias, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada», quedando constituída la Agrupación con dirección, con curso y cuatro unidades

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta, de la barriada de Zaidín, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), la que quedará constituída con dirección, sin curso y diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Institución Juan XXIII».

ción Juan XXIII».

Agrupación de niños, con dirección, con curso y tres unidades, en el casco del Ayuntamiento de Placencia de las Armas (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de San Sebastián».

Una unidad de niños, en la Agrupación de niños, del Poblado Agrícola de Orcasitas —Villaverde— del Ayuntamiento de Madrid (capital), la que quedará constituída con dirección, con curso y custro unidadas dependiente del Consejo Escolar

de Madrid (capital), la que quedará constituída con dirección, con curso y cuatro unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra Sindical Nuestra Señora de Montserrat».

Una unidad de párvulos, en la Guardería de la Unidad Vecinal de Absorción, de Villaverde Alto, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Misioneras de María, Mediadora Universal».

Agrupación mixta, con dirección, sin curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos), en la barriada «La Isla» del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga».

de Educación Primaria de Málaga».

Tres unidades de niñas «Escuela de San José», en la Senda de Enmedio, número 6, del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), donde se trasladarán las unidades existentes, dependiente del Consejo Escolar Primario «RR. de Jesús-María, Provincia de Castilla».

Cinco unidades de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Segovia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «A. P. A. D. E. F. I. N.», el que quedará constituído en la siguiente forma: